



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 001 -2017-MIDIS/PPDS-DE

Lima, 16 AGO. 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 009-2017-MIMP/PPDS-DE de fecha 26 de abril de 2017 emitido por la Directora Ejecutiva del Programa de Pensión por Discapacidad Severa del MIMP; el Informe Técnico N° 001-2017-LESM de fecha 16 de agosto de 2017 presentado ante el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Oficio N° 108-GCSPE-ESSALUD-2017 de fecha 25 de julio de 2017 emitido por ESSALUD; el Oficio N° 1311-2017-MINDEF/VRD/DIGEPREV/03 de fecha 17 de julio de 2017 emitido por el Ministerio de Defensa; el Oficio N° 001150-2017/IN/OGRH de fecha 14 de julio de 2017 emitido por el Ministerio del Interior; el Oficio N° 00447-2017-MIDIS/P65-DE de fecha 12 de julio de 2017 emitido por Pensión 65; la Carta N° 599-2017/CPMP-GP de fecha 10 de julio de 2017 emitido por la Caja de Pensiones Militar Policial; el Oficio N° 26072-2017-SBS de fecha 24 de julio de 2017 emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; el Oficio N° 1277-2017-DPE.PP/ONP de fecha 17 de julio de 2017 emitido por Oficina de Normalización Previsional; el Oficio N° 2548-2017-EF/53.01 de fecha 03 de agosto de 2017 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 134-2017-SUNAT/6R0000 de fecha 18 de julio de 2017 emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; el Oficio N° 002-2017-MPVH/OMAPED/VH de fecha 02 de agosto de 2017 emitido por la Municipalidad Provincial de Vilcashuaman; el Oficio N° 130-2017/SIS-GA de fecha 26 de julio de 2017 emitido por el Seguro Integral de Salud; el Oficio N° 466-2017/GG/OC/RENIEC de fecha 14 de agosto de 2017 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Oficio N° 1950-2017-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 19 de julio de 2017 emitido por la Dirección General de Focalización de Hogares del MIDIS; el Oficio N° 1826-2017-DGIESP/MINSA de fecha 04 de julio de 2017 emitido por el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";



Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva: a) contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, en el numeral 2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13° se dispone que el monto mensual de la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2017-LESM de fecha 16 de agosto de 2017 se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, la relación de usuarios que comprende a 7,505 personas con discapacidad severa en situación de pobreza, distribuidos en los departamentos de Amazonas: 1,569, Apurímac: 429, Ayacucho: 1,309, Cajamarca: 2,282, Huancavelica: 754, Huánuco: 595, Loreto: 118, Pasco: 161 y Tumbes: 288;

Que, en ese sentido, siendo el monto mensual de la pensión de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/150.00), al entregarse de forma bimestral corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/300.00) correspondiente a los meses de abril y mayo de 2017;

Que, por tanto, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los **7,505 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, asciende a **S/. 2'251,500.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, el mismo que resulta de un pago de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente a los meses de abril y mayo de 2017;

Que, adicionalmente, mediante el Memorando N° 000786-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 15 de agosto de 2017, consta la certificación de crédito presupuestario respectiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 161-2017-EF de fecha 05 de junio del 2017, resulta necesario autorizar la remisión de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos", para su respectiva ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS de fecha 22 de junio de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargó al Director Ejecutivo del Programa JUNTOS la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS;



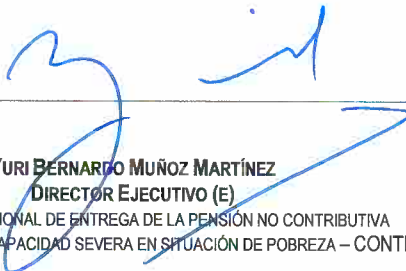
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de 7,505 usuarios/as del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que se encuentra detallada en nueve (09) Anexos y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **7,505 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" por un monto total de **S/. 2'251,500.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, de acuerdo a los nueve (09) Anexos y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos" del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución a través de la Unidad de Administración.

Regístrese y comuníquese



YURI BERNARDO MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO